Superintendencia de Control del Poder de Mercado

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-008

MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;

Que en el artículo 3 de la Resolución número SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;

Que mediante Resolución número SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-006, de 25 de marzo de 2015, se autorizó el inicio del proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM" y aprueba los pliegos para el proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios signado con el código MCBS-SCPM-002-2015;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con fecha 26 de marzo de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios No. MCBS-SCPM-002-2015 para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM";

Que mediante Informe No. SCPM-DA-013-2015 de 30 de marzo de 2015, el Asistente de Apoyo Administrativo de la Dirección Administrativa encargado de la adquisición y emisión de pasajes aéreos, como funcionario designado para llevar a cabo el proceso precontractual, manifiesta que de los oferentes que manifestaron su interés en el presente proceso, los mismos no se sujetan al precio del total del 100% del proceso de menor cuantía y de conformidad de lo que se estipula en los pliegos de contratación que el precio del contrato no es negociable; por lo cual, recomienda que en virtud de que la necesidad institucional todavía persiste, se efectúe la "RE-SELECCIÓN" de los participantes por no haber aceptado los términos establecidos por la SCPM para la contratación de la agencia de viajes;

Que mediante memorando No. SCPM-DA-290-2015-M de 30 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita al Coordinador General Administrativo Financiero se elabore una resolución de Re Selección de proceso para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM";

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DA-290-2015-M de 30 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la Re Selección de proveedores del proceso No. MCBS-SCPM-002-2015, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO – SCPM";

Que en vista que ninguno de los proveedores invitados al proceso de Menor Cuantía No. MCBS-SCPM-002-2015, se sujetaron al precio del total de la contratación en sus manifestaciones de interés, el portal de compras públicas indica que se debe realizar una re selección de proveedor, siendo necesario modificar los plazos de ejecución;

Que mediante certificaciones presupuestarias No. 111 y 112 de 13 de marzo de 2015, la Dirección Financiera certifica fondos por un valor de USD$ 4.000,00 incluido el IVA con cargo al ítem 530301 "Pasajes al Interior"; y un valor de USD$ 12.576,20 incluido el IVA, con cargo al ítem 530302 "Pasajes al Exterior";

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-294-2015-M de 01 de abril de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de una resolución mediante la cual se Re Seleccione los proveedores a nivel cantonal, reiniciando el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el portal de compras públicas;

Que mediante resolución No. RE-INCOP-2013-097 de 26 de julio de 2013, el Servicio de Contratación Pública expide las Normas para la ejecución de procedimientos de menor cuantía de bienes y servicios;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer la RE SELECCIÓN de proveedores dentro del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios No. MCBS-SCPM-002-2015 para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA USO DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

– SCPM", por un valor de USD$ 13.818,04 (Trece mil ochocientos catorce dólares de los Estados Unidos de América con 04/100), más IVA.

Artículo Segundo.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Tercero.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de la SCPM.

La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 06 días del mes de abril de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero